

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL REINO DE MARRUECOS

REUNIDOS

De una parte Dña. María Asunción Martínez Cebrián, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con sede en C/Einstein nº3, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28109, actuando en virtud de la delegación de competencias operada por Resolución Rectoral de 10 de febrero de 2012, B.O.C.M de 28 de febrero,

Y de otra Mr. Abdellah Alaoui, Director de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de Marruecos (DPCMC) en representación de dicho Ministerio

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio de Colaboración

EXPONEN

- I. Que ambas instituciones están interesadas en potenciar conjuntamente la investigación en el yacimiento arqueológico de Banasa (Kenitra).
- II. Que el Ministerio de Cultura de Marruecos tiene a bien autorizar el estudio arquitectónico en la ciudad antigua de Banasa según solicitud enviada en febrero de 2013 por la profesora Dña. Lourdes Roldán Gómez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de y Directora del Grupo Consolidado UAM: HUM, F_076, *Estudios del territorio, arqueología y patrimonio en el Campo de Gibraltar*.
- III. Que para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración ambas Instituciones ratifican su voluntad de colaborar y apoyarse mutuamente mediante Actuaciones coordinadas.

CLAUSULAS

Primera.- El objetivo del presente Convenio es el desarrollo del proyecto denominado "Estudio arquitectónico de la ciudad antigua de Banasa". Dicho estudio se enmarca en los objetivos del Proyecto de Investigación I+D+I *Corpus documental, métodos de análisis de la arquitectura, técnicas y sistemas constructivos romanos. Definición de la cultura arquitectónica en el círculo del Estrecho* (HAR2012-36963-C05-01) cuyo Investigador Principal es la citada Dña. Lourdes Roldán Gómez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segunda.- La responsabilidad científica y técnica de los trabajos es confiada por parte de ambas instituciones en codirección a las personas que se detallan a continuación: UAM.- Dra. Lourdes Roldán, Profesora Titular de Historia del Arte Antiguo y Dr. Juan Blánquez Pérez, Catedrático de Arqueología DPCMC.- Dr. M. Rachid Arharbi, Conservateur des Sites Archéologiques de *Banasa et Thamusida*.

Tercera.- Para la aplicación del presente convenio, los codirectores establecerán de común acuerdo:

- La composición del equipo
- El programa detallado de los trabajos

Cuarta.- El Ministerio de Cultura del Reino de Marruecos se compromete a:

-Dar las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las investigaciones en la zona de estudio.

-Facilitar el acceso a los miembros del equipo de la UAM a la documentación relativa necesaria para acometer los trabajos.

-Autorizar la exportación de las muestras de materiales constructivos que se querrían recoger para ser analizados en la investigación conjunta en los laboratorios de la UAM (Madrid). Se trata de muestras de los materiales empleados en la construcción de los edificios a estudiar, de escasos centímetros.

Quinta.- La UAM se compromete a:

- Realizar el estudio arquitectónico conforme a la autorización recibida.
- Desarrollar el estudio científico de muestras y analíticas.
- Suministrar copia de toda la documentación obtenida al Conservador del yacimiento arqueológico de *Banasa et Thamusida*.
- Hacerse cargo, a través del Proyecto de Investigación I+D+I antes mencionado, de todos los gastos ocasionados para el normal desarrollo del proyecto.

Sexta.- El Ministerio de Cultura y la UAM se comprometen a:

- El intercambio de documentación, informaciones científicas y publicaciones en relación con los trabajos a realizar en el yacimiento.
- Realizar publicaciones conjuntas sobre los resultados del proyecto, tanto en revistas marroquíes como españolas y firmar conjuntamente las aportaciones presentadas en congresos nacionales o internacionales.

Tanto en las publicaciones como en las potenciales presentaciones en foros científicos se indicará expresamente, que esta investigación es fruto de un proyecto amparado bajo este Convenio de Colaboración.

Séptima.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia etc., deberá solicitar la conformidad por escrito a la otra parte que deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Cuando la investigación llevada a cabo sea objeto de una tesis doctoral de uno de los miembros del equipo de trabajo, la Universidad adoptará las medidas oportunas para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se asegure la no publicidad de los contenidos protegidos por la confidencialidad. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial a la colaboración sellada en este convenio.

Octava: Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

Disposición Final.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma será válido hasta la finalización del proyecto.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se procede a la firma del presente documento por duplicado, en todas sus hojas, en francés y en español.

**Por la Universidad Autónoma
de Madrid**

**Por el Ministerio de Cultura
Reino de Marruecos**

Dña. M^a Asunción Martínez Cebrián
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10 de febrero de 2012,
B.O.C.M de 28 de febrero de 2012)

Mr. Abdellah Alaoui,
Director de Patrimonio Cultural
Ministro de Cultura

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: